MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2021-2026

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

CONTRATO Nº 26/2023

Modalidad de Contratación: CD Nº 26/2023 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03

"CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA ESC. BAS. 1477 CNEL. PANCHITO LOPEZ"

Entre la Municipalidad de San Estanislao, domiciliada en el Distrito de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA con Cédula de Identidad N° 1.882008, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SAN EXPEDITO CONSULTORA**, con RUC **1513152-1,** domiciliada en la ciudad de Itaugua, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Rolando Porfirio Amarilla Servían**, con Cédula de Identidad N° **1.513.152**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA ESC. BAS. 1477 CNEL. PANCHITO LOPEZ"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 435358.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 26/2023, convocado por LA MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO, según resolución N° 597/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 641/2023

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la emisión de la Orden de Inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Víctor Ramón Nix Ayala
Secretario General

SAN EXPEDITO
Consultora
RUC1513152-1

Lic. Agustín Ovando Espinola
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2021-2026

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72153505-001	Limpieza del terreno	Metros cuadrados	63,7	7.000	445.900
2	72131601-002	Preparacion de obra - vallado	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
3	72131601-9974	Replanteo	Metros cuadrados	63,7	7.000	445.900
4	72152710-001	Excavación y carga de cimiento con PBC.	Metros cúbicos	14	650.000	9.100.000
5	72131601-004	Encadenados de H° A°	Metros cúbicos	2,17	2.500.000	5.425.000
6	72152710-001	Muro de nivelación a- De 0,45 cm.	Metros cuadrados	3,6	170.000	612.000
7	72131601-005	b- De 0,30 cm.	Metros cuadrados	7,5	150.000	1.125.000
8	72131601-005	c- De 0,60 cm.	Metros cuadrados	0,6	200.000	120.000
9	72102905-001	Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	23,3	120.000	2.796.000
10	72102507-003	Aislación asfáltica a- De paredes	Metros cuadrados	6,4	60.000	384.000
11	72131601-005	Muro de elevación b- De 0,15 para revocar	Metros cuadrados	3,4	110.000	374.000
12	72131601-005	c- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos prensados	Metros cuadrados	34,5	180.000	6.210.000
13	72131601-005	d- De 0,30 visto a una cara de ladrillos prensados	Metros cuadrados	13,5	160.000	2.160.000
14	72131601-005	e- De 0,15 a una cara visto de ladrillos prensados	Metros cuadrados	34,3	130.000	4.459.000
15	72131601-999	f- Envarillado bajo aberturas 2 hiladas	Metro lineal	12	20.000	240.000
16	72131601-015	Pilares b- De 0,45 x 0,45 visto para corredor	Metro lineal	6,6	200.000	1.320.000
17	72131601-007	Techo metálico	Metros cuadrados	90,5	250.000	22.625.000
18	72152605-001	Cielo razo de pbc	Metros cuadrados	90,5	150.000	13.575.000
19	72101607-006	Revoque a- De paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	64,3	40.000	2.572.000
20	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes	Metros cuadrados	58	40.000	2.320.000
21	72152504-001	Piso de baldosa calcárea	Metros cuadrados	58	95.000	5.510.000
22	72152504-001	Zócalo calcáreo	Metro lineal	34	28.000	952.000
23	72131601-010	b- Puerta metálica de 1,20 x 2,10	Unidad	1	2.100.000	2.100.000
24	72131601-010	a- Ventanas tipo balancines	Metros cuadrados	6,84	550.000	3.762.000
25	72131601-008	Alfeizar de ventana c- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	Metro lineal	5	30.000	150.000
26	72131601-012	Pintura a- De paredes al látex	Metros cuadrados	64,3	20.000	1.286.000
27	72131601-012	c- de pilares vistos con antimoho	Metros cuadrados	11,9	15.000	178.500
28	72102401-003	f- De abertura metálica con pintura sintética	Metros cuadrados	6,84	20.000	136.800
29	72131601-012	g- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	111,3	20.000	2.226.000
30	72102602-004	Vidrios dobles	Metros cuadrados	6,84	250.000	1.710.000
31	72101603-002	Desagüe pluvial a- Canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 33 cms.	Metro lineal	23	95.000	2.185.000
32	72131601-001	Instalación de Tablero para A.A.	Unidad	1	350.000	350.000
33	72131601-001	Instalación de Tablero para ventiladores	Unidad	2	150.000	300.000
34	72131601-001	Alimentación circuito de luces	Unidad	6	120.000	720.000
35	72131601-001	Alimentación circuito de ventiladores	Unidad	2	120.000	240.000
36	72131601-001	Alimentación circuito de A.A.	Unidad	1	150.000	150.000
37	72131601-001	Alimentación de tomas	Unidad	2	118.000	236.000
38	72102201-003	Artefactos Fluorescentes 2x40	Unidad	4	250.000	1.000.000
39	72102201-003	Artefactos Fluorescentes 1x40	Unidad	2	180.000	360.000
40	72131601-001	Tablero	Unidad	1	530.000	530.000
41	72131601-001	Acometida de liínea	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
42	72131601-008	Pizarron embutido	Unidad	1	900.000	900.000
43	72102201-9997	Ventiladores de techo	Unidad	2	550.000	1.100.000
44	40101701-9992	Aire acondicionado de 18,000	Unidad	1	4.000.000	4.000.000
45	82101502-004	Cartel de obra	Unidad Medida Global	1	900.000	900.000
46	72131601-9984	Rampa peatonal	Unidad	1	600.000	600.000
47	72131601-013	Limpieza final	Metros cuadrados	60	15.000	900.000
					Precio Total	**111.791.100**

El importe total a pagar por las obras es de guaraníes: **(Ciento once millones setecientos noventa y un mil cien).-**

Victor Ramón Ruiz Ayala
Secretario General

SAN EXPEDITO
Consultora
RUC1513152-1

Lic. Agustín Ovando Espinola
INTENDENTE

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El plazo de Ejecución de la Obra será de hasta 60 (sesenta) días corridos posteriores a la Orden de Inicio, conforme al Cronograma de Avance de Obras.

Lugar: ESC. BAS. 1477 CNEL. PANCHITO LOPEZ

La recepción definitiva tendrá lugar a los 10 (diez) días de haber recibido la recepción provisoria.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: C.P MARIA LOURDES OCAMPOS, Responsable de UOC.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% del monto del contrato
La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.
El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 120 días corridos a partir de la suscripción del contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
"CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA ESC. BAS. 1477 CNEL. PANCHITO LOPEZ"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea

Víctor Ramón Ni. Ayala
Secretario General

SAN EXPEDITO
Consultora
RUC 1513152-7

Lic. Agustín Ovando Espínola
INTENDENTE

afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

Victor Ramón Niz Ayala
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente Municipal

Rolando Porfirio Amarilla Servían
Firma Adjudicada: San Expedito Consultora

SAN EXPEDITO
Consultora
RUC1513152-1